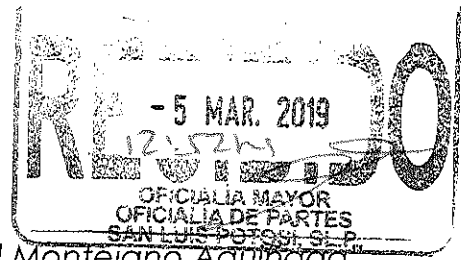




(4)



00002406

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

El suscrito, Edgardo Hernández Contreras, diputado del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, promuevo iniciativa que plantea modificar el primer párrafo del artículo 22 y la fracción XII del artículo 23 de la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Exposición de motivos

El 13 de septiembre de 2012 se publicó la Ley de Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí, a través de la cual se establecen los principios y criterios que orientan el diseño, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en los centros escolares.

La finalidad de La Ley de Prevención y Seguridad Escolar es que las niñas, niños y adolescentes dejen de tener temor por su integridad física o mental, al promover la práctica de valores, el respeto mutuo, la solidaridad entre la comunidad educativa y se logre con ello alcanzar una educación de calidad.

La Ley en cita prevé en sus artículos 21, 22 y 23 la conformación y las atribuciones del Consejo Estatal de Prevención y Seguridad Escolar, el cual se integra por un cuerpo colegiado que se constituye por diversas autoridades del Gobierno Estatal y por miembros de la comunidad educativa con la finalidad de coadyuvar con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado en la elaboración



de la propuesta de políticas públicas en materia de prevención y seguridad escolar, así como para Promover la colaboración del personal educativo con los padres de familia en actividades tendientes a propiciar la sana y tranquila convivencia, a través de la prevención de la violencia escolar.

No obstante lo anterior, se debe atender el hecho de que los esfuerzos de las autoridades por combatir el fenómeno de la violencia escolar han resultado insuficientes. Asimismo, en nuestra entidad han ido aumentando de forma alarmante los casos de violencia y acoso escolar en perjuicio de las niñas, niños y jóvenes potosinos, quienes han sido vulnerados en sus derechos a la integridad personal y al sano desarrollo. Un ejemplo de esto es que durante el 2018 la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado se convirtió en la institución pública de la entidad con el mayor número de quejas presentadas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos; la mayoría de ellas por omitir llevar a cabo acciones para evitar el Bullying o acoso escolar.

Es por ello que el objetivo principal de la presente iniciativa es el de prevenir y proteger a nuestras niñas, niños y jóvenes de la violencia, acoso, maltrato y discriminación que se genera en el entorno escolar, a fin de que disfruten de un ambiente seguro y sano, propicio para el aprendizaje, en el que reciban una educación de calidad, a la cual tienen derecho.

Por tal razón se considera necesario aumentar el grado de actuación del Consejo Estatal de Prevención y Seguridad Escolar para establecer los principios y criterios que orientan la periodicidad en el diseño, la evaluación y el control de las políticas públicas en materia de seguridad escolar.

ef



TEXTO VIGENTE Ley Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí	INICIATIVA Ley Prevención y Seguridad Escolar del Estado y Municipios de San Luis Potosí
<p>ARTICULO 22. El Presidente del Consejo Estatal podrá invitar a los servidores públicos, representantes de los Comités de Prevención y Seguridad Escolar, especialistas en la materia y miembros de la sociedad civil, que de conformidad con los temas a tratar resulte necesario.</p> <p>El Consejo tendrá anualmente cuando menos dos sesiones ordinarias; la primera, deberá celebrarse al inicio del periodo escolar, con el objeto de aplicar un diagnóstico de la situación que prevalezca al interior y exterior de los centros escolares, y generar el programa de Prevención y Seguridad Integral Escolar; y la segunda, al concluir el ciclo escolar del año, a fin de evaluar los resultados del programa aplicado en el ciclo que concluyó. Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del secretario técnico.</p>	<p>ARTICULO 22. El Presidente del Consejo Estatal podrá invitar a los servidores públicos, representantes de los Comités de Prevención y Seguridad Escolar, especialistas en la materia y miembros de la sociedad civil, que de conformidad con los temas a tratar resulte necesario.</p> <p>El Consejo tendrá anualmente cuando menos cuatro sesiones ordinarias; la primera, deberá celebrarse al inicio del periodo escolar, con el objeto de aplicar un diagnóstico de la situación que prevalezca al interior y exterior de los centros escolares, y generar el programa de Prevención y Seguridad Integral Escolar y las subsecuentes, durante el transcurso del ciclo escolar para dar seguimiento al programa aplicado durante el mismo; debiendo celebrar la cuarta sesión al concluir el ciclo escolar del año, a fin de evaluar los resultados del programa aplicado en el ciclo que concluyó. Asimismo, podrá celebrar sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del secretario técnico.</p>
<p>Artículo 23. El Consejo Estatal de Prevención y Seguridad Escolar tendrá las siguientes funciones:</p> <p>Del I... al XI...</p> <p>XII. Realizar un Plan de Intervención, y</p>	<p>Artículo 23. El Consejo Estatal de Prevención y Seguridad Escolar tendrá las siguientes funciones:</p> <p>Del I... al XI...</p> <p>XII. Realizar un Plan de Intervención que establezca metas y objetivos específicos cuyos resultados serán evaluados de forma permanente por el Consejo, y</p>



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
— SAN LUIS POTOSÍ —
LXII LEGISLATURA

San Luis Potosí, S.L.P, a 27 de Febrero de 2019.

Edgardo Hernández Contreras.
Diputado del grupo Parlamentario
Partido Verde Ecologista de México